DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

Las siguientes son las condiciones contractuales que tienen por objeto: *"F26-05-013 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital"*

1. CONTRATISTA:	XXXXXXXXX
2. NIT:	XXXXXXXXXX
3. REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
4. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
5. VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($325.796.201)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX del XXX de XXX de 2026.
6. FORMA DE PAGO	La VEEDURIA DISTRITAL pagará al contratista resultante del presente proceso, el valor correspondiente al contrato firmado entre las partes, teniendo en cuenta el valor ofertado, en mensualidades vencidas previa presentación de la factura respectiva y la certificación de cumplimiento con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y el pago de aportes parafiscales.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

	PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del contratista. Los pagos se realizarán de conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO: COSTOS ASOCIADOS** Se informa que la Veeduría Distrital, adicional a los impuestos nacionales y distritales, descontará por concepto de Contribuciones los siguientes conceptos: • Estampilla PROCULTURA: Equivalente al 0.5% • Estampilla PROADULTO MAYOR: Equivalente al 2% Los valores a descontar serán aplicados sobre el valor antes de IVA. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contrato sea adicionado y el valor total supere las 6.000 UVT, se generará el impuesto de timbre correspondiente, el cual será descontado al contratista.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. OBLIGACIONES GENERALES.	**a)** Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato resultante de este proceso, junto con el supervisor del mismo cuando haya lugar. **b)** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato a suscribir. **c)** Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, presentar la respectiva certificación de cumplimiento para el trámite de cada pago. **d)** Presentar la factura correspondiente a los servicios prestados durante cada mensualidad, dentro de los cinco primeros días posteriores al vencimiento de cada período. **e)** Acoger las recomendaciones y observaciones que efectúe el supervisor del contrato. **f)** Asistir a las reuniones que sean programadas con el supervisor del contrato. **g)** Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre su estado de ejecución y cumplimiento.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

	h) Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el proponente deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato **i)** **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** El Contratista se compromete y obliga con la VEEDURIA DISTRITAL a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y el Decreto Distrital 640 de 2025. **j)** **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)**: El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.

	Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. **k)** Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental aplicables a la ejecución del contrato, en especial a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA– de la VEEDURÍA DISTRITAL, así como a las normas internas, manuales, protocolos, procedimientos y guías adoptadas por la Entidad sobre gestión ambiental. En desarrollo de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal asignado al servicio de vigilancia adopte buenas prácticas ambientales, incluyendo el uso eficiente de los recursos (agua, energía, papel), la adecuada gestión y separación de residuos, y el cumplimiento de las directrices institucionales relacionadas con sostenibilidad. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la VEEDURÍA DISTRITAL frente a cualquier reclamación, sanción, multa o perjuicio que se derive del incumplimiento de las obligaciones ambientales a su cargo, asumiendo la responsabilidad que corresponda. **l)** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.	a) Cumplir con la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso contractual, y toda la documentación de este. b) Emplear personal idóneo debidamente identificado, para lo cual deberá portar un carné visible y credencial, además el personal debe estar uniformado, entrenado y capacitado para prestar el servicio contratado, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, y será obligación del contratista facilitar al personal la dotación respectiva. c) Prestar el servicio de vigilancia en forma permanente de conformidad a los turnos establecidos y en los lugares requeridos por la Entidad. d) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, así como verificar que cada persona cumpla y cuente con las certificaciones requeridas para cada cargo. e) Cumplir con los protocolos de operación inherentes al servicio contratado. f) Elaborar un estudio de seguridad y análisis de riesgo de las sedes donde se prestará el servicio dentro del primer mes de ejecución del Contrato, y presentar recomendaciones al supervisor. g) Velar por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad, mientras se encuentren dentro de las instalaciones de la misma. h) Prestar el servicio de vigilancia y recepcionista, a través de sus propios guardas de seguridad y empleados, teniendo en cuenta que el personal que preste el servicio a la Veeduría deberá encontrarse única y exclusivamente vinculado a la sociedad comercial que preste el servicio

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

	de vigilancia. i) Vigilar, controlar y registrar el ingreso y la salida de las personas que tengan acceso a las instalaciones, verificando el carné en el caso de los funcionarios y/o contratistas y la identificación en el caso de los visitantes o ciudadanía en general. j) Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* para lo cual deberá vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres del cincuenta por ciento (50%) para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal o revisor, según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato. k) Destinar durante la ejecución del contrato un porcentaje del diez por ciento (10%) de los servicios requeridos a la provisión por parte de población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. l) Articular la ejecución del contrato con los lineamientos del Decreto Distrital 651 de 2025, mediante la vinculación de personal para la prestación del servicio y la acreditación de dicha vinculación ante la supervisión contractual, a través de los soportes laborales correspondientes, sin afectar la idoneidad, continuidad y

	calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada. m) Implementar y ejecutar durante toda la vigencia del contrato el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al personal asignado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la Veeduría Distrital, de conformidad con la normatividad vigente, presentando a la supervisión contractual el método de cumplimiento, así como los soportes que acrediten su implementación efectiva. n) Realizar la instalación de los medios tecnológicos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, requeridas para cada una de las sedes durante la ejecución del contrato. o) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios tecnológicos con los cuales se prestará el servicio. p) Efectuar el reemplazo de aquellos medios tecnológicos que sean rechazados por el supervisor del contrato por incumplimiento de las especificaciones técnicas. q) Certificar ante el supervisor del contrato el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos previo al inicio de la ejecución contractual. r) Realizar la instalación o desinstalación de los medios tecnológicos a solicitud del supervisor sin que esto genere costos adicionales. s) Controlar el ingreso y salida de elementos o bienes muebles de la Entidad, verificando la autorización de salida y llevando el correspondiente registro y control. t) Vigilar y cuidar los bienes de propiedad o de los que es responsable la Entidad, y velar porque todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. u) Mantener vigentes las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer el

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

	servicio de vigilancia durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. v) Controlar y verificar la vigencia de las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten la capacidad del personal (vigilante) según el cargo y actividad que desempeñe en atención a los parámetros y lineamientos de la Ley 1539 de 2012 y demás normas complementarias que durante la ejecución del contrato expida en uso de sus facultades la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. w) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a los elementos tecnológicos, los cuales deben encontrarse en buen estado durante la ejecución del contrato, permitiendo la prestación del servicio de forma efectiva. x) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Entidad. y) Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal de la VEEDURIA DISTRITAL o a terceros, por acción u omisión. z) En caso de Hurto o daño de bienes bajo responsabilidad del contratista en la prestación del servicio de vigilancia, este deberá realizar la reposición total de los mismos dentro del plazo ofertado en su propuesta, el cual será vinculante contractualmente y no podrá superar en ningún caso los quince (15) días calendario contados a partir del reporte formal del evento por parte de la entidad. aa) Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista, de no

	ser recibidos dentro del plazo establecido el informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos en el numeral anterior. bb) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. cc) Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. dd) Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. ee) Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia. ff) Cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados en el proceso de selección. gg) Garantizar que, en el momento de suscripción del acta de liquidación, el contratista suscribirá un acta en la cual se compromete a mantener en custodia todos los documentos relativos a la ejecución del contrato, como minutas, consignas, investigaciones, libros de control de entrada de personal, control de ingreso de elementos, planillas de supervisión y demás documentos. Esta custodia será por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato. hh) En caso de ser requerido por parte de la Veeduría Distrital, el proveedor deberá proporcionar un turno adicional por

	el término que se solicite o mientras se supere la circunstancia, en las condiciones que la Veeduría Distrital lo requiera

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	**a)** Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Pagar las facturas presentadas por el contratista, en la forma pactada en el contrato resultante del presente proceso. **c)** Suministrar la información de los asistentes a las diferentes actividades.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

11. SUPERVISIÓN Y FACULTADES.	La supervisión del contrato estará a cargo del **Profesional Universitario, responsable del Proceso Administración de bienes, servicios e infraestructura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011. Dicha supervisión será realizada por el funcionario en mención, toda vez que, de acuerdo con el manual de funciones, cuenta con la idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, en relación con las funciones de su empleo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, así como las demás normas establecidas sobre la materia.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

12. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA VEEDURÍA DISTRITAL** de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas, proveedores, o su personal, durante la ejecución y en desarrollo de este contrato. En el caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA VEEDURÍA DISTRITAL** por asuntos, que sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA VEEDURÍA DISTRITAL** ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el caso que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, LA VEEDURÍA DISTRITAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude
	por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

13. OBLIGACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.
14. CESIÓN	**EL CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.
15. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	En desarrollo del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con **LA VEEDURÍA DISTRITAL.** No existe relación laboral alguna entre **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y **EL CONTRATISTA.** Así mismo, serán de cargo de este último los riesgos que originen la ejecución del contrato.
16. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o en la ley, para contratar con **LA VEEDURÍA DISTRITAL**.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza que **LA VEEDURÍA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL (LA) CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.
18. MULTAS	**LA VEEDURÍA DISTRITAL** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: MULTAS: **LA VEEDURÍA** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a **EL CONTRATISTA** con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza que **LA VEEDURÍA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL (LA) CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

19. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando: **a)** Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y **b)** Por mutuo acuerdo de las partes. El acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión.
20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Además del mutuo acuerdo de las partes, serán causales de terminación del presente contrato, por parte de **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, las previstas en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en la forma y términos por ella señalados. De igual forma, deben entenderse incorporadas en el texto del contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilaterales.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

21. CADUCIDAD Y EFECTOS.	**LA VEEDURÍA DISTRITAL** podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la resolución que declare la caducidad prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse por jurisdicción coactiva de conformidad con lo señalado en el Artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

<table>
<tr>
<td>22. GARANTÍAS CONTRACTUALES</td>
<td>Teniendo en cuenta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del Contrato a suscribir</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución y dos (2) años mas.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del Contrato a suscribir</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución más seis (6) meses.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato a suscribir</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución más tres (3) años.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>10% del valor del Contrato a suscribir</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución más seis (6) meses.</td></tr>
</table>

Así mismo, El contratista constituirá a su costa y a favor de la Veeduría Distrital una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

<table>
<tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Póliza de Responsabilidad civil extracontractual que contemple el amparo de errores y omisiones de puntería</td><td>Su cuantía será por un valor equivalente a 200 SMMLV</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>NOTA: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
</table>

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución del presente contrato, se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías.
24. PUBLICACIÓN.	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
25. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

26. LIQUIDACIÓN.	La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
27. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Adendas y Pliego de Condiciones del Proceso, **VEED-**

DOCUMENTO CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. XXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y XXXXXX

SA-MC-001-2026, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.**